



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Junta de Andalucía
Consejería de Turismo,
Cultura y Deporte



AYUNTAMIENTO
DE FUENGIROLA

DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA EJECUCIÓN, SUPERVISIÓN, GESTIÓN Y PREPARACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR) FINANCIADO AL 100% POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU.

(EXPTES. CONTR-2024000048 / 47-2024-P1 / 40-2024-P2)

De una parte, D^a Ana Mula Redruello, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Fuengirola.

De otra parte, D. Manuel Antonio Varela Rey, con D.N.I. ***1220**, quien mediante “escritura de cese de administrador, elevación a público de acuerdos sociales: nombramiento de administrador, elevación a público de acuerdos sociales: cambio de domicilio social y declaración de cese de unipersonalidad”, otorgada ante el notario D. Luis Jorquera García, el 8 de septiembre de 2016, con nº de protocolo 1.886, interviene como Administrador Único de la entidad **SIDI CONSULTORÍA Y GESTIÓN S.L.U.**, con CIF: **B87609657**, y domicilio social en C/ Cándido Mateos, Nº 37, Esc. 4 - 3º C, Madrid, C.P. 28.035 (Email: licitaciones@knowsulting.com; Telf. 628 593 879).

La finalidad del presente acto es la de proceder a la formalización del contrato para la prestación del **servicio de asistencia técnica para la ejecución, supervisión, gestión y preparación de la justificación del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino del Ayuntamiento de Fuengirola en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) financiado al 100% por la Unión Europea – Next Generation EU (Expte. CONTR-2024000048).**

La adjudicación del referido contrato se realizó mediante Decreto nº 6342/2024, de fecha 26 de agosto de 2024, del Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Fuengirola, D. Rodrigo Romero Morales, en virtud de las competencias delegadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 20 de junio de 2023, según se desprende de los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO. Mediante Decreto nº 3683/2024, de fecha 14 de mayo de 2024, se aprobó el expediente, los Pliegos de Cláusulas Administrativas (CSV: 15247071647420557404) y de Prescripciones Técnicas (CSV: 15250327625767333223) para la adjudicación del contrato para la prestación del **servicio de asistencia técnica para la ejecución, supervisión, gestión y preparación de la justificación del Plan de**

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15246724266346550401 en <https://sede.fuengirola.es/validacion>



Sostenibilidad Turística en Destino del Ayuntamiento de Fuengirola en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) financiado al 100% por la Unión Europea – Next Generation EU (Expte. CONTR-2024000048), a través de los expedientes 47/2024/P1 y 40/2024/P2, mediante procedimiento abierto, no sujeto a regulación armonizada, con arreglo a varios criterios de adjudicación y trámite ordinario, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares que se considera parte integrante del contrato, según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO BASE MÁXIMO DE LICITACIÓN	
Importe sin IVA	78.480,33 €
IVA 21 %	16.480,87 €
Importe con IVA	94.961,20 €

PRESUPUESTO BASE ANUAL			
ANUALIDAD	IMPORTE SIN IVA	IVA	IMPORTE CON IVA
PRIMERA	31.392,13 €	6.592,35 €	37.984,48 €
SEGUNDA	31.392,13 €	6.592,35 €	37.984,48 €
TERCERA	15.696,07 €	3.296,17 €	18.992,24 €
TOTAL	78.480,33 €	16.480,87 €	94.961,20 €

- **Valor estimado del contrato:** 78.480,33 €.

Este proyecto forma parte de la actuación 15 “Gestión del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino de Fuengirola del Eje 4. “Actuaciones en el ámbito de la competitividad.” de acuerdo a la memoria de solicitud de subvención presentada y concedida por el Ayuntamiento de Fuengirola a la Convocatoria Extraordinaria 2023 del Programa Extraordinario de Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos, conforme a la actualización de la Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destinos, ratificada en Conferencia Sectorial, y según Orden de 11 de septiembre de 2023, por la que se aprueban las Bases Reguladoras y se efectúa Convocatoria para la Concesión de Subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a entidades para la ejecución de P.S.T.D. que integran el Plan Territorial de Sostenibilidad Turística de Andalucía 2023, de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (C14.I1.2). Las ayudas reguladas en esta convocatoria se corresponden a la inversión 1.2 de la componente 14 (C14.I1.2).

- **Duración del contrato:** el plazo de duración del contrato será desde la formalización del contrato hasta 30 de junio de 2026. Estimativamente y a los solos efectos de concretar su duración, puesto que en parte depende de circunstancias ajenas al Ayuntamiento, se fija en 23 (veinte tres) meses. La duración efectiva será la que tenga lugar entra la formalización del contrato y el 30 de junio de 2026, sin que el importe adjudicado se vea afectado (se minore y/o aumente) por una duración inferior y/o superior a la estimación anteriormente realizada.





Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Junta de Andalucía
Consejería de Turismo,
Cultura y Deporte



AYUNTAMIENTO
DE FUENGIROLA

No obstante, el plazo de la finalización de los servicios, 30 de junio de 2026, podrá ampliarse en el caso de que el Ayuntamiento de Fuengirola recibiera autorización de la autoridad competente de gestión de los Fondos Next Generation EU para un aplazamiento de la fecha de finalización de este contrato.

Visto que con fecha 15 de mayo de 2024 se publicó anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones a través de la misma durante 15 días naturales, de conformidad con el art.156.6 de la LCSP.

SEGUNDO. Con fecha 18 de julio de 2024 la Mesa de Contratación, en base a las valoraciones efectuadas por los técnicos municipales y por la propia Mesa de Contratación, propuso la adjudicación del contrato para la prestación del **servicio de asistencia técnica para la ejecución, supervisión, gestión y preparación de la justificación del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino del Ayuntamiento de Fuengirola en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) financiado al 100% por la Unión Europea – Next Generation EU (Expte. CONTR-202400048)** a la entidad **SIDI CONSULTORIA Y GESTION S.L.U.**, con CIF: B87609657, según el siguiente detalle:

IMPORTE ADJUDICACIÓN	
Precio sin IVA	41.989,00 €
IVA (21%)	8.817,69 €
Precio con IVA	50.806,69 €

- **Incremento en la frecuencia de la redacción de los Informes Intermedios de evaluación y seguimiento, de previsiones, de declaraciones de gasto así como las memorias justificativas, económicas:** Frecuencia mensual.

- **Duración del contrato:** el plazo de duración del contrato será desde la formalización del contrato hasta 30 de junio de 2026. Estimativamente y a los solos efectos de concretar su duración, puesto que en parte depende de circunstancias ajenas al Ayuntamiento, se fija en 23 (veinte tres) meses. La duración efectiva será la que tenga lugar entra la formalización del contrato y el 30 de junio de 2026, sin que el importe adjudicado se vea afectado (se minore y/o aumente) por una duración inferior y/o superior a la estimación anteriormente realizada.

No obstante, el plazo de la finalización de los servicios, 30 de junio de 2026, podrá ampliarse en el caso de que el Ayuntamiento de Fuengirola recibiera autorización de la autoridad competente de gestión de los Fondos Next Generation EU para un aplazamiento de la fecha de finalización de este contrato.

Asimismo, la referida Mesa de Contratación con fecha 18 de julio de 2024, requirió a **SIDI CONSULTORIA Y GESTION S.L.U.**, para que presentara la documentación relacionada en el Anexo III del pliego de cláusulas administrativas, y para que constituyera la correspondiente garantía definitiva.

TERCERO. Visto que la Mesa de Contratación reunida los días 8, y 20 de agosto de 2024, comprobó que la entidad **SIDI CONSULTORIA Y GESTION S.L.U.**, presentó en tiempo y forma la documentación requerida, así como la correspondiente carta de pago acreditativa de haber constituido la garantía definitiva por

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15246724266346550401 en <https://sede.fuengirola.es/validacion>





Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Junta de Andalucía
Consejería de Turismo,
Cultura y Deporte



AYUNTAMIENTO
DE FUENGIROLA

importe de DOS MIL NOVENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (2.099,45 €), equivalente al 5% del importe del contrato, IVA excluido.

Dicha garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato, o resuelto éste sin culpa del contratista.

CUARTO. Con fecha 26 de agosto de 2024, mediante Decreto nº 6342/2024, se adjudicó el contrato para la prestación del **servicio de asistencia técnica para la ejecución, supervisión, gestión y preparación de la justificación del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino del Ayuntamiento de Fuengirola en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) financiado al 100% por la Unión Europea – Next Generation EU (Expte. CONTR-2024000048)** a la entidad **SIDI CONSULTORIA Y GESTION S.L.U.**, con CIF: B87609657.

Y reconociéndose ambas partes competencia y capacidad para formalizar el presente documento.

OTORGAN

PRIMERO. La entidad **SIDI CONSULTORIA Y GESTION S.L.U.**, (en adelante “el contratista”) se compromete a realizar la prestación del **servicio de asistencia técnica para la ejecución, supervisión, gestión y preparación de la justificación del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino del Ayuntamiento de Fuengirola en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) financiado al 100% por la Unión Europea – Next Generation EU (Expte. CONTR-2024000048)**, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, y a la oferta presentada, documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna y de lo que deja constancia firmando en este acto su conformidad en él.

SEGUNDO. El importe a abonar al contratista por el Ayuntamiento de Fuengirola por la realización del servicio objeto del contrato es de CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS (41.989,00 €), más el IVA correspondiente, según el siguiente desglose y condiciones:

IMPORTE DEL CONTRATO	
Precio sin IVA	41.989,00 €
IVA (21%)	8.817,69 €
Precio con IVA	50.806,69 €

Dicho importe será abonado conforme a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

TERCERO. El contratista, conforme a la oferta presentada, vendrá obligado a cumplir con una **frecuencia mensual** la redacción de los Informes Intermedios de evaluación y seguimiento, de previsiones, de declaraciones de gasto así como las memorias justificativas, tanto técnicas como económicas.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15246724266346550401 en <https://sede.fuengirola.es/validacion>



CUARTO. El contrato tendrá un plazo de duración desde la formalización del contrato hasta 30 de junio de 2026.

Estimativamente y a los solos efectos de concretar su duración, puesto que en parte depende de circunstancias ajenas al Ayuntamiento, se fija en 23 (veinte tres) meses. La duración efectiva será la que tenga lugar entre la formalización del contrato y el 30 de junio de 2026, sin que el importe adjudicado se vea afectado (se minore y/o aumente) por una duración inferior y/o superior a la estimación anteriormente realizada.

No obstante, el plazo de la finalización de los servicios, 30 de junio de 2026, podrá ampliarse en el caso de que el Ayuntamiento de Fuengirola recibiera autorización de la autoridad competente de gestión de los Fondos Next Generation EU para un aplazamiento de la fecha de finalización de este contrato.

Se entiende por fecha de formalización aquella en que el documento haya sido suscrito a los efectos de fe pública por el titular accidental del Órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local de la Corporación, D. David Tobajas Garachana.

QUINTO. El contratista vendrá obligado a cumplir con la siguiente **condición especial de ejecución**, estipulada en el pliego de cláusulas administrativas, que a continuación se detalla:

Condición 1: De tipo medioambiental.

Todas las comunicaciones del contratista relativas al contrato deberán ser en formato electrónico y enviados vía correo electrónico, para evitar en todo momento el uso de papel en la ejecución del contrato.

Las condiciones especiales de ejecución, constituyen una obligación o requisito contractual esencial a los efectos señalados en el art. 211 del LCSP, y su incumplimiento conllevará a la resolución del contrato.

SEXTO. Otras obligaciones del contratista, y requerimientos PRTR:

Hitos y objetivos.

Se concretan en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

La empresa contratista y subcontratista deberán facilitar, en tiempo y forma, la información que le sea requerida para acreditar el cumplimiento de los hitos y objetivos fijados.

La no entrega de los informes de seguimiento solicitados, así como la entrega incompleta, fuera de plazo o sin respetar las especificaciones del presente pliego y del pliego de prescripciones técnicas, podrá ser considerada como causa de incumplimiento.

En caso de incumplimiento por el contratista de los hitos y objetivos establecidos, el órgano de contratación impondrá la penalidad diaria en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido.



Cada vez que esta penalidad alcance un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, IVA excluido, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

Etiquetado verde y etiquetado digital.

Preceptivo cumplimiento de las obligaciones asumidas en materia de etiquetado verde y etiquetado y mecanismos para su control.

El presente contrato está sujeto al cumplimiento de las obligaciones asumidas en materia de etiquetado verde y digital que corresponde con los siguientes datos:

- **Componente:** C14 Plan de modernización y competitividad del sector turístico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).
- **Inversión:** I1 Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad.
- **Submedida:** 2 Planes de Sostenibilidad Turística en Destino
- **Código de expediente:** ES_A01002820_2023_EXP_0000PEG_2023_PEGVE120233608947
- **Campo de intervención (etiquetado climático/verde):** s/etiqueta
 - § Porcentaje de contribución a objetivos climáticos: 0%
 - § Porcentaje de contribución a objetivos medioambientales: 0%
- **Etiquetado digital:** Coeficiente para el cálculo de la ayuda a la transición digital: 0%

Para facilitar el seguimiento y evaluación del cumplimiento del etiquetado verde y digital y garantizar la ejecución correcta de las actuaciones que se lleven a cabo se establecen indicadores de seguimiento, medidas correctivas y como información pública se reflejará el estado de cumplimiento de cada momento a través de:

- **Información pública.**

Dentro de la sede electrónica municipal se habilitará una sección donde el Ayuntamiento publicará el grado de implantación de cada proyecto e indicadores de seguimiento.

- **Indicadores de cumplimiento.**

Se deben establecer los indicadores en los que nos basamos para el seguimiento del proyecto, que nos ayuden a optimizar la ejecución del proyecto y los sistemas a los que afecte en años sucesivos.

- i. ICI: Indicadores de control de implantación del proyecto.



- ii. IL: Indicadores de gestión del cambio con los que se evaluará el grado de impacto del proyecto en los objetivos alineados con los criterios de elegibilidad del proyecto, definidos en el PPT. En el caso de estos indicadores, su valoración y control irán más allá del año de ejecución del proyecto, por lo que los indicadores aplican de forma cíclica a lo largo de años sucesivos.
- iii. ICM: Indicadores de corrección de medidas conforme se detecte que no se llega a los resultados previstos en la planificación. Se detallan a continuación en el apartado de medidas correctivas.

Medidas correctivas.

Con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del proyecto, se dispondrá medidas correctivas en caso de que la desviación afecte al cumplimiento de los mismos cuando se detecte desvío de la planificación inicial.

Se detallan el conjunto de medidas a adoptar en caso de detectar desviación de los resultados previstos en la planificación inicial.

Tipo de medida	Corrección aplicada
M1	Asignación personal por parte del adjudicatario
M2	Cambio de técnico gestor
M3	Revisión del plan de implantación para añadir/modificar/eliminar puntos de control, configuraciones y consecución de objetivos
M4	Revisión de recursos disponibles para gestión de incidencias

De esta forma los indicadores de gestión para el seguimiento del proyecto establecidos junto con su medida correctiva son:

Indicador	Tipo de desviación	Grado de Cumplimiento	Medida Correctiva
ICI	Tiempo en la ejecución del proyecto	% desviación en cada una de las actuaciones del contrato	M1, M4
ICI, ICM	Falta de información de los ítems aplicados y conseguidos	Nº informes de seguimiento mensuales, trimestrales e semestrales	M2



PRINCIPIO DNSH (artículo 5 Orden HFP/1030/2021).

El adjudicatario está sujeto al pleno cumplimiento del principio de «no causar un perjuicio significativo al medio ambiente» (principio DNSH) y, en su caso, el etiquetado climático y digital, de acuerdo con lo que se prevé en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado por Consejo de Ministros el 27 de abril de 2021 y por el Reglamento (UE) núm. 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el cual se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, así como con el requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España, facilitando la documentación solicitada para su valoración. En la resolución de concesión emitida el 19/12/2023 por la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, de la Orden de 11 de septiembre de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a entidades locales para la ejecución de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destino que integran el Plan Territorial de Sostenibilidad Turística de Andalucía 2023, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se especifica que la entidad beneficiaria deberá cumplir con las condiciones específicas del principio DSH recogidas en la base vigésima del Anexo I de la Orden.

En caso de incumplimiento por el contratista o subcontratistas de las obligaciones establecidas de etiquetado verde y digital, el órgano de contratación impondrá la penalidad diaria en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido. Cada vez que esta penalidad alcance un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, IVA excluido, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

Conflicto de intereses, fraude y corrupción.

A este contrato es de aplicación el Plan de medidas antifraude del Ayuntamiento de Fuengirola aprobado por la Junta de Gobierno Local.

El Plan de medidas antifraude es de aplicación y obligado cumplimiento para el personal del Ayuntamiento, así como para proveedores, contratistas y empresas colaboradoras del Ayuntamiento, que directa o indirectamente tengan relación con los proyectos y subproyectos que se financian con fondos del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021.

Al efecto, el adjudicatario deberá presentar, previo a la formalización del contrato, compromiso de adhesión al Plan de medidas antifraude del Ayuntamiento de Fuengirola y en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) conforme al modelo que figura como Anexo IX de este Pliego.

El adjudicatario está obligado a atender estrictamente a lo establecido en la normativa española y europea en relación con la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses y a los pronunciamientos que al respecto de la protección de los intereses financieros de la Unión Europea hayan realizado o puedan realizar las instituciones de la Unión Europea.



Declaración de ausencia de conflicto intereses.

Todas los intervinientes en las diferentes fases del contrato, tendrán la obligación de cumplimentar la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI), que se irán incorporando al expediente de contratación.

El propuesto como adjudicatario deberá presentar una DACI, conforme al modelo que figura como Anexo VII.

Esta DACI será igualmente exigida a todos los subcontratistas que participen en la ejecución del contrato, previa a la formalización del correspondiente subcontrato.

Cumplimiento de las obligaciones de información previstas en el artículo 8.2. de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.

El propuesto como adjudicatario y los subcontratistas deberán presentar, previamente a la adjudicación del contrato, declaración responsable con la siguiente información:

- a) NIF del contratista o subcontratistas.
- b) Nombre o razón social.
- c) Domicilio fiscal del contratista y, en su caso, subcontratistas.
- d) La información relativa al titular real del beneficiario final de los fondos (persona o personas físicas que tengan la propiedad o el control en último término del cliente o la persona o personas físicas por cuenta de las cuales se lleve a cabo una transacción o actividad): nombre del destinatario de los fondos, en su caso fecha de nacimiento, en concepto de ayudas o por la condición de contratista y subcontratista.
- e) Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, conforme al modelo que se acompaña como Anexo VIII de este Pliego.
- f) Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión, conforme al modelo que se acompaña como Anexo IX de este Pliego.
- g) Inscripción en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, que refleje la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.

En caso de incumplimiento por el contratista y/o subcontratista de estas obligaciones, el órgano de contratación impondrá la penalidad diaria en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido. Cada vez que esta penalidad alcance un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, IVA excluido, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

Acceso a la información y conservación de la misma.

Este contrato está sujeto a los controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea. Estos órganos tienen derecho de acceso a la información del contrato, por lo que el contratista y subcontratista están obligados a proporcionarla.



Asimismo, se deben cumplir las normas sobre conservación de la documentación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento (UE, Euroatom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.

- Obligación de mantener un registro y conservarán los documentos justificativos, los datos estadísticos y demás documentación concerniente a la financiación, así como los registros y documentos en formato electrónico, durante un período de cinco años a partir del pago del saldo o, a falta de dicho pago, de la operación. Este período será de tres años si la financiación es de un importe inferior o igual a 60.000 EUR.
- Los registros y documentos relativos a auditorías, recursos, litigios, la tramitación de reclamaciones relativas a compromisos jurídicos o relativos a investigaciones de la OLAF se conservarán hasta que dichas auditorías, recursos, litigios, tramitación de reclamaciones o investigaciones hayan concluido. En el caso de los registros y documentos relativos a investigaciones de la OLAF, la obligación de conservar los registros y documentos se aplicará una vez que dichas investigaciones hayan sido notificadas al perceptor.
- Los registros y documentos se conservarán, bien en forma de originales, bien en forma de copias compulsadas de originales, bien en soportes de datos comúnmente aceptados, entre ellos versiones electrónicas de documentos originales o documentos existentes únicamente en versión electrónica. Cuando existan versiones electrónicas, no serán necesarios originales si dichos documentos cumplen los requisitos legales aplicables para que puedan ser considerados equivalentes a originales y fiables a efectos de auditoría.

La empresa adjudicataria deberá presentar toda la documentación que le requiera el Ayuntamiento de Fuengirola para comprobar el correcto cumplimiento del objeto del presente contrato.

En caso de incumplimiento por el contratista y/o subcontratista de estas obligaciones, el órgano de contratación impondrá la penalidad diaria en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido. Cada vez que esta penalidad alcance un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, IVA excluido, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

Obligaciones de información, comunicación y publicidad.

En materia de comunicación, la empresa adjudicataria debe hacer mención de la financiación de Unión Europea y velarán por darle visibilidad mediante el emblema de la Unión y una declaración de financiación adecuada que indique “financiado por la Unión Europea – NextGeneration”, en particular utilizando dicho emblema y declaración en todos los documentos y comunicaciones relativos al objeto de la presente contratación.

Concretamente, todos los elementos y documentos elaborados deberán contener una tira de logos que contenga los siguientes:

- El logotipo del Ayuntamiento de Fuengirola, en todos los documentos, entregables y publicaciones deberá incluirse en un lugar visible (El logotipo será facilitado por el Ayuntamiento de Fuengirola a la empresa adjudicataria).
- El emblema de la Unión Europea, acompañado de la declaración de financiación “financiado por la Unión Europea –NextGenerationEU”. El emblema de la UE se ubicará en un lugar visible del documento, entregable o producto.





Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Junta de Andalucía
Consejería de Turismo,
Cultura y Deporte



AYUNTAMIENTO
DE FUENGIROLA

- El logotipo oficial del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España.
- El logotipo de la Junta de Andalucía, Consejería de Turismo, Cultura y Deporte.

El adjudicatario estará obligado a cumplir con los requisitos de difusión y publicidad establecidos en las bases que rigen la convocatoria de la Orden de 11 de septiembre de 2023 (BOJA Número 187 – Jueves, 28 de septiembre de 2023), por la que se aprueban las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria para la concesión de subvenciones a entidades locales para la ejecución de los Planes de Sostenibilidad Turística en destino que integran el Plan Territorial de Sostenibilidad Turística de Andalucía 2023, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (C14.I1.2), y en la Ley General de Subvenciones, así como con los deberes de información, comunicación y visibilidad que correspondan al beneficiario conforme lo establecido en el artículo 132 del Reglamento Financiero (Reglamento (UE) n.º1046/2018), según lo indicado en el art. 22.2.f) del Reglamento (UE) n.º 241/2021, y especialmente en lo relativo a:

1. En todas las referencias que realicen los beneficiarios, en cualquier medio de difusión, a las actuaciones subvencionadas mediante las ayudas reguladas en estas bases, deberán cumplir con los requisitos que figuren en el Manual de Imagen del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y el cumplimiento de las obligaciones de información previstas en el artículo 8.2 y en el artículo 9 , en lo relativo al obligado cumplimiento de los compromisos en materia de comunicación, encabezamientos y logos, que se contienen de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre. Sin perjuicio de lo anterior, deberá figurar en todo caso la referencia a la financiación de la actuación mediante fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y a su gestión por el Ministerio de Política Territorial en los términos previstos en el artículo 18.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y 31 de su Reglamento.
2. En su caso, deberán cumplir además con la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, respecto a las obligaciones de publicidad.
3. La aceptación de la ayuda implica la aceptación de lo dispuesto en el Reglamento (UE) n° 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados miembros en relación con los Fondos de la Unión Europea.

Además de ello, el contratista deberá facilitar al Ayuntamiento la información que le sea requerida por éste, para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la normativa vigente de Transparencia.

Subcontratación.

El Adjudicatario está obligado a informar al órgano de contratación sobre si intervienen o no terceras empresas en la prestación de los servicios, incluyendo los cambios en este ámbito que se produzcan a lo largo de la ejecución del Contrato teniendo el deber de responder cuando sea preguntado sobre esta cuestión por el órgano de contratación. La participación de terceras empresas sólo se hará dentro de los límites de subcontratación posibles fijados en la legislación vigente y la participación de subcontratistas conservará inalteradas las garantías jurídicas.

Existiendo la obligación de aportación por parte de los subcontratistas la información relativa al titular real del beneficiario final de los fondos en la forma prevista en el artículo 10 de la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre. En los términos establecidos en el punto 6, del artículo 3 de la Directiva UE 2015/849 del

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15246724266346550401 en <https://sede.fuengirola.es/validacion>



Parlamento Europeo y del Consejo, con la finalidad de dar cumplimiento a la exigencia del artículo 22.d) del Reglamento UE 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021.

Análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés.

El análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés se llevará a cabo en cada procedimiento conforme a lo dispuesto en la normativa vigente, y en especial en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Asimismo en el caso de que para el licitador no existan datos de titularidad real en las bases de datos de la AEAT, se seguirá el procedimiento descrito en la citada Orden.

En todo caso y simultáneamente, se habilita al órgano de contratación a solicitar a los participantes en los procedimientos, la información de su titularidad real, siempre que la AEAT no disponga de la información de titularidades reales de la empresa objeto de consulta y así se lo haya indicado mediante la correspondiente bandera negra al responsable de la operación de que se trate. Esta información deberá aportarse al órgano de contratación en el plazo de cinco días hábiles desde que se formule la solicitud de información.

La falta de entrega de dicha información en el plazo señalado será motivo de exclusión del procedimiento en el que esté participando.

SÉPTIMO. De otra parte, D. Manuel Antonio Varela Rey, en representación del contratista, presta su conformidad al Pliego de Condiciones que es documento contractual, y se somete, para cuando no se encuentre en él establecido, a los preceptos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, al Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

OCTAVO. En cuanto a la protección de datos de carácter personal, se deberá respetar en su integridad la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y a su normativa de desarrollo, y el Real-Decreto Ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones, así como las obligaciones indicadas en la oferta presentada.

La presente formalización se extiende a un único efecto, y en documento firmado electrónicamente.

A los efectos de fe pública municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 3.2.i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se comprueba que el documento se haya firmado

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15246724266346550401 en <https://sede.fuengirola.es/validacion>





Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Junta de Andalucía
Consejería de Turismo,
Cultura y Deporte



AYUNTAMIENTO
DE FUENGIROLA

electrónicamente por los intervinientes, mediante firma electrónica válida y vigente, al día de la fecha. De lo que doy fe, como titular accidental del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local de la Corporación, D. David Tobajas Garachana.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15246724266346550401 en <https://sede.fuengirola.es/validacion>

